



PROCESO ORDINARIO No. 2019-060

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario instaurado por **EDGAR GERARDO HERRERA HEREDIA** contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, informando que el vinculado como Litis Consorte Necesario Hospital de Usaquén - Unidad de Atención Primaria Orquídeas Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, no presentaron escrito de contestación.

Sírvase Proveer. –

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., julio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, en documento digital 41, se encuentra soporte del mensaje de datos remitido al **HOSPITAL DE USAQUEN - UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA ORQUÍDEAS SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE**, el día 15 de febrero de 2023, a la dirección electrónica, con acuse de recibido, por lo tanto, se encuentra notificado el vinculado como Litis Consorte Necesario, como lo dispone el inciso 3º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, y en el expediente digital no obra contestación a la demanda, razón por la cual este Despacho Judicial, **TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por el vinculado como Litis Consorte Necesario **HOSPITAL DE USAQUEN - UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA ORQUÍDEAS SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE**.

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el artículo 80 del C.S.T. y S.S., para el día **CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (2:30) P.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

JC

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40d50d150f5478d3801891cd03c8af23dad015259da1152f8f7df5ce1b942c0d**

Documento generado en 06/07/2023 08:37:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>